



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, JUEVERS 3 DE ENERO DE 2002

AÑO C

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web : <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 1 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 1

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER PÒPULAR

RICARDO ALARCON DE QUESADA, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su tercera sesión extraordinaria de la Quinta Legislatura, celebrada el día 29 de diciembre del 2001, ha aprobado lo siguiente:

POR CUANTO: Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar, Fernando González Llort, René González Sehwerert y Antonio Guerrero Rodríguez han cumplido con ejemplar dedicación, dignidad y firmeza la sagrada misión de defender la Patria, y protegerla del terrorismo, corriendo grandes riesgos para sus vidas y soportando enormes sacrificios en el medio más hostil, agresivo y corrupto.

POR CUANTO: Ellos supieron infiltrarse y tener acceso a numerosas actividades de grupos de terroristas empedernidos que con total impunidad operan en el territorio de Estados Unidos, descubrir sus planes criminales y advertir a nuestro país para evitar en lo posible la muerte y los daños que ocasionarían al pueblo de Cuba, y también los peligros que tales acciones pueden acarrear a la población norteamericana.

POR CUANTO: Por cumplir tan noble y generosa labor fueron apresados, han sufrido condiciones carcelarias inhumanas, incluyendo largos meses de confinamiento solitario, han sido vejados y calumniados, fueron objeto de un proceso arbitrario y amañado, en un ambiente donde la justicia y la equidad son imposibles y se pretende, sin fundamento alguno, imponerles condenas de prisión que con su desmesurada irracionalidad subrayan la monstruosidad que contra ellos se realiza.

POR CUANTO: Sus profundos, brillantes e irrefutables alegatos, expuestos con toda claridad y entereza al consumarse la farsa judicial, quedarán en la historia para siempre como insuperables testimonios de valor personal, inteligencia y dignidad.

POR CUANTO: Su conducta ejemplar constituye una hazaña extraordinaria que los hace acreedores al más alto reconocimiento y la gratitud del pueblo cubano.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las facultades que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO V – 68

1 – Otorgar el Título de “Héroe de la República de Cuba” a Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar, Fernando González Llort, René González Sehwerert y Antonio Guerrero Rodríguez.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de las Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.

RICARDO ALARCON DE QUESADA, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su tercera sesión extraordinaria de la Quinta Legislatura, celebrada el día 29 de diciembre del 2001, ha aprobado lo siguiente:

POR CUANTO: Carmen Nordelo Tejera, Magali Llort Ruiz, Irma Sehwerert Mileham y Mirta Rodríguez Pérez, como ciudadanas y madres patriotas y ejemplares, de dignidad y grandeza insuperables, son firme sostén para sus hijos, contribuyen de modo extraordinario a la causa por la que ellos se sacrifican y constituyen motivo de orgullo para nuestra Patria, merecen especial reconocimiento del pueblo cubano.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las facultades que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO V – 69

1 – Otorgar la Orden “Mariana Grajales” a Carmen Nordelo Tejera, Magali Llord Ruiz, Irma Seherert Mileham y Mirta Rodríguez Pérez.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de las Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.

RICARDO ALARCON DE QUESADA, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su tercera sesión extraordinaria de la Quinta Legislatura, celebrada el día 29 de diciembre del 2001, ha aprobado lo siguiente:

POR CUANTO: Adriana Pérez O’Conor, Elizabeth Palmeiro Casado, Rosa Aurora Freijanes Coca, y Olga Salanueva Arango dan inquebrantable apoyo a sus esposos y compañeros, ofrecen un aporte destacado a la independencia y la paz de nuestra Patria, como ejemplo de mujeres revolucionarias cubanas, soportan con gran honor y abnegación el dolor profundo de su ausencia, ganándose el reconocimiento de todo nuestro pueblo.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las facultades que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO V – 70

1 – Otorgar la Orden “Ana Betancourt” a Adriana Pérez O’Conor, Elizabeth Palmeiro Casado, Rosa Aurora Freijanes Coca, y Olga Salanueva Arango.

2 – Tanto a ellas como a las madres de los héroes, les serán entregadas las Ordenes, sus insignias y los documentos correspondientes en Acto Solemne que será convocado al efecto.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de las Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.

RICARDO ALARCON DE QUESADA, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su tercera sesión extraordinaria de la Quinta Legislatura, celebrada el día 29 de diciembre del 2001, ha aprobado lo siguiente:

POR CUANTO: Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar, Fernando González Llord, René González Seherert y Antonio Guerrero Rodríguez, Héroes de la República de Cuba se encuentran encarcelados en prisiones de Estados Unidos, aislados y sometidos a un tratamiento riguroso y cruel especialmente diseñado para ellos.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las facultades que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO V – 71

La entrega de los títulos, las insignias y los documentos correspondientes a cada uno de ellos se realizará de la forma y en las condiciones adecuadas que las actuales circunstancias hagan posible.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de las Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.

RICARDO ALARCON DE QUESADA, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su tercera sesión extraordinaria de la Quinta Legislatura, celebrada el día 29 de diciembre del 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO V - 72

Aprobar por unanimidad denominar al año 2002 “Año de los Héroes Prisioneros del Imperio”.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de las Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.